

Póliza de Construcción / Montaje

Incluye Responsabilidad Civil requerida por el GCBA

CHUBB®



Chubb ha preparado una póliza especialmente diseñada que da cobertura de acuerdo a lo requerido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Chubb cuenta con un equipo de ingenieros con amplia experiencia, capaces de proporcionar asistencia en la gestión y mitigación de riesgos, facilitando el cumplimiento de los estándares durante los trabajos de construcción y montaje con el fin de limitar las pérdidas económicas.

Todo Riesgo Construcción / Montaje

Este seguro cubre daños materiales en obras de construcción y montaje, desde trabajos preparativos, excavación de cimentaciones, construcciones permanentes, hasta finalización de la obra.

El seguro de CAR /EAR puede ser contratado por el dueño de la obra o por el contratista quien será responsable por la ejecución del proyecto y puede incluir las instituciones financieras en caso de que la obra sea financiada.

Nos avala una gran experiencia en suscripción de todo tipo de riesgos, desde contratos de instalación estándares hasta plantas eléctricas y energéticas de gran escala. Tenemos una trayectoria sólida liderando contratos de seguros largos y complejos.

Las coberturas CAR (Contractors All Risks) / EAR (Erection All Risks), están diseñadas para cubrir los daños que pueda sufrir una obra durante la ejecución de la misma, sea por un daño técnico o por un evento de la naturaleza.

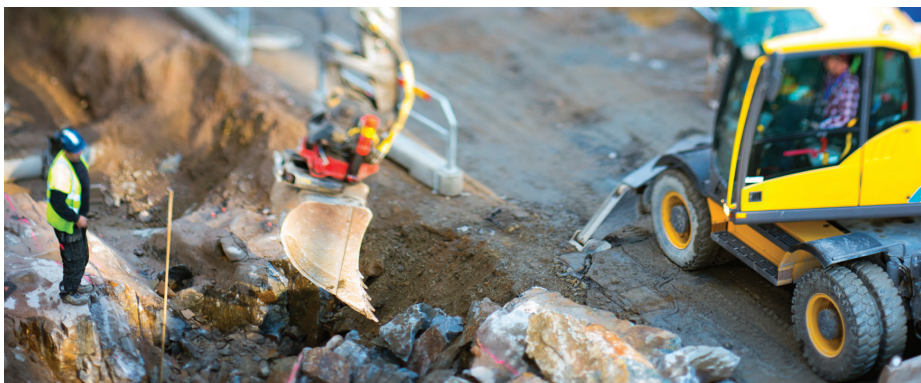
Capacidad

Para una obra tipo edificio comercial que cuenta con todos los requisitos de ser categorizada como un riesgo preferido, podemos contribuir con una capacidad hasta USD 100 millones con base de la pérdida máxima probable.

Responsabilidad Civil derivada de Riesgos de Construcción / Montaje

Adicional a los tradicionales Amparos E, F y Endoso 002 (RC Cruzada) habitualmente incluidos en las pólizas de Todo Riesgo Construcción o Montaje, en Chubb podemos ofrecer coberturas de Responsabilidad Civil mucho más amplias desde la base, cubriendo daños Materiales o Personales a terceros. Nuestro producto de Responsabilidad Civil cumple con el requerimiento de los Incisos A al N del Artículo 7.1 del ANEXO - DISPOSICIÓN N° 2483/DGFYCO/16 bajo las condiciones y alcances detalladas en las condiciones particulares y generales de la póliza, según sigue:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero
- b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje (cuando corresponda)
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (cuando corresponda)
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (cuando corresponda)



- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos
- g. Caída de materiales u objetos en fincas linderas o en la vía pública
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra
- i. Incendio y/o explosión
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública
- n. Responsabilidad cruzada (a favor de la empresa excavadora, del representante técnico de la empresa excavadora y del director de obra)

Adicionalmente, podemos cubrir la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y subcontratistas de la obra y la Responsabilidad por Trabajos Completados y durante período de mantenimiento.

Capacidad propia de hasta US\$ 100 millones, lo que permite cubrir la Responsabilidad Civil de grandes proyectos de edificación, infraestructura o energía.

Cláusula de notificación

La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente enmendada sin previo consentimiento de AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA). Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (10) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA).

Otras coberturas adicionales

- Honorarios profesionales (gastos necesarios y razonablemente incurridos por el asegurado por honorarios adicionales al monto asegurado, pagados a Inspectores, ingenieros o consultores con respecto a la reparación de propiedad asegurada que haya sufrido un daño amparado en la presente cobertura)



- Pérdida de documentos, planos y/o archivos
- Incremento automático del valor del contrato por un porcentaje, normalmente de 10%, con prima adicional a prorrata
- Gastos por horas extra, trabajo durante días festivos, flete expreso para agilizar la reparación de daño

Coberturas especialmente diseñadas para cumplir con requerimiento del GCBA:

- Daños Materiales
- Terremoto, Temblor, Maremoto y Erupción Volcánica
- Ciclón, Huracán, Tempestad, Vientos e Inundación
- Mantenimiento
- Responsabilidad Civil por Daño a Bienes Materiales
- Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales
- Remoción de Escombros
- Cláusula de Vibración eliminación y debilitamiento de elementos portantes

Riesgos Preferidos

Edificaciones

- Oficinas, locales comerciales, viviendas, hoteles, hospitales, estadios, centros comerciales, universidades, depósitos, supermercados, tanques de almacenamiento y silos.

Vigencia

La vigencia de la póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos cubiertos (Demolición, Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras nuevas, de ampliación, de modificación, etc.) hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Forma de Pago

Contado en plan de cuotas, según medios de pagos habilitados por la SSN, incluyendo débito automático en cuenta corriente, caja de ahorro o tarjeta de crédito.

Nuestra fortaleza financiera

Chubb tiene una excepcional fortaleza financiera. Chubb Seguros Argentina posee calificación Moody's Aaa.ar.

Chubb. Insured.SM

Chubb Seguros Argentina S.A
Av. L. N. Alem 855 Piso 19, C1001AAD Buenos Aires, Argentina
www.chubb.com/ar | info.tecnico@chubb.com | Tel. +5411 4114-4058

Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre las marcas comerciales "Chubb", su logotipo y "Chubb. Insured.", son de propiedad de Chubb Limited. Las descripciones de las coberturas y/o servicios consignados en el presente son breves explicaciones de los mismos. Para consultar sobre sus alcances se deberá remitir a las condiciones de póliza correspondientes.